



---

### Sumario

---

#### I. Disposiciones generales

##### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2002, que crea y regula los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería, y por la que se crea un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal, denominado "SAGA" (B.O.C. nº 229, de 23.11.09).

Página 26689

##### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 24 de noviembre de 2009, por la que se crea y regula el fichero de datos de control horario del personal al servicio de Radiotelevisión Canaria.

Página 26689

#### II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

##### Consejería de Sanidad

Decreto 154/2009, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Javier del Campo González de Langarica como Secretario General de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Página 26691

Decreto 155/2009, de 1 de diciembre, por el que se nombra a D. Pedro José Rodríguez Torrens Secretario General de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Página 26691

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Sanidad

Orden de 17 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material de la Orden de 27 de octubre de 2009, que encomienda la gestión de la prestación por la entidad Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., de determinados servicios de colaboración y asistencia técnica al órgano recaudatorio del Servicio Canario de la Salud.

Página 26691

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 25 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras de adecuación de la instalación de protección contra incendios (PCI) del Edificio de Servicios Múltiples II, sito en la calle Agustín Millares Carlo, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

Página 26694

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 11 de noviembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de oxígeno medicinal.- Expte. PA 02/10.

Página 26695

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se convoca el procedimiento abierto 54/S/09/SU/GE/A/0021 para la contratación del suministro de ropería de habitaciones, pacientes y quirófanos para este Complejo Hospitalario.

Página 26696

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se convoca el procedimiento abierto 54/S/09/SU/GE/A/0055 para la contratación del suministro de tiras reactivas de glucosa en sangre para este Complejo Hospitalario.

Página 26698

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de noviembre de 2009, relativa al resultado de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación de la obra de rehabilitación y reforma en la 2ª planta, zona laboratorio de Química Orgánica, en el Edificio Central.- Expte. 4/09.

Página 26699

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Dirección General de Puertos.- Anuncio de 17 de noviembre de 2009, sobre notificación de la Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se inicia el expediente de desahucio administrativo nº 06/09, y su correspondiente requerimiento de retirada, al titular de la embarcación denominada Sphinx, D. Thomas Fiedrich Carl Helberger.

Página 26700

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 20 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009.

Página 26701

**Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2009, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 509/2009 y emplazamiento a los interesados.

Página 26708

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 26 de octubre de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-205/09, seguido a Dña. Ana Rodríguez Hernández, por imposible notificación.

Página 26708

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 26 de octubre de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-206/09, seguido a Dña. Inmaculada Hernández Díaz, por imposible notificación.

Página 26709

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 30 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-154/09, seguido a D. Nicolás Cabrera Rodríguez, por imposible notificación.

Página 26709

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-158/09, seguido a D. Francisco Pérez Medina, por imposible notificación.

Página 26710

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 29 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-188/09, seguido a Dña. María del Pino Alonso San Juan, por imposible notificación.

Página 26710

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-194/09, seguido a D. José Antonio Espino Valiente, por imposible notificación.

Página 26711

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación a D. Marcos Hernández Garabote, de requerimiento de documentación para subsanar el expediente de subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.

Página 26712

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación a Dña. María Montserrat González Hernández, de requerimiento de documentación en relación al expediente del Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.

Página 26712

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2009, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Instalaciones de Manufacturas Papeleras Canarias, S.L., término municipal de Telde (Gran Canaria), promovido por la entidad Manufacturas Papeleras Canarias, S.L.- Expte. 1/2008/AAI.

Página 26713

**Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

- Dirección General de Energía.- Anuncio de 23 de septiembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación y línea de MT para estación de bombeo, ubicada en calle Alcalde Paco González, s/n, La Charca Arguineguín, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 09/139. Página 26714
- Dirección General de Energía.- Anuncio de 19 de octubre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación del Parque de 20 Kv S.E. Telde, ubicada en Lomo Bristol, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 09/121. Página 26715
- Dirección General de Energía.- Anuncio de 11 de noviembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, del proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 1,8 MW "Mercalaspalmas I" en Urbanización Industrial Mercalaspalmas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. ER 09/124. Página 26715
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de octubre de 2009, del Director, relativo a notificación de requerimiento para la justificación de la subvención por contratación indefinida I+E, concedida a D. Ignacio Rodríguez Rodríguez.- Expte. 04-35/00602. Página 26716
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de octubre de 2009, del Director, relativo a notificación de requerimiento para justificación de subvención concedida a Dña. Jéssica Arbelo Perdomo.- Expte. 04-35/00636 I+E. Página 26716
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de noviembre de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se declara justificada totalmente la subvención por contratación indefinida, concedida a la entidad D. Pablo Daniel Nole.- Expte. 04-35/00988 I+E. Página 26717
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de noviembre de 2009, del Director, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 26719

***Administración Local*****Cabildo Insular de Fuerteventura**

- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de una cuadra para burros, con picadero, invernadero, aljibe y almacén, en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Jorge García Hernández. Página 26720

**Cabildo Insular de Tenerife**

- Anuncio de 16 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en Tenerife. Página 26720

***Otras Administraciones*****Juzgado de 1ª Instancia nº 3 (Antiguo mixto nº 3) de La Laguna**

- Edicto de 15 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001600/2006. Página 26723

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1783** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2002, que crea y regula los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería, y por la que se crea un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal, denominado "SAGA" (B.O.C. nº 229, de 23.11.09).*

Advertido error en la publicación de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se crean y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y por la que se crea un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal, denominado "SAGA", publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 229, de 23 de noviembre de 2009, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el apartado ocho del anexo.

Donde dice:

"8) Medidas de seguridad y su nivel.- Medidas de seguridad de nivel medio y de la acuicultura."

Debe decir:

"8) Medidas de seguridad y su nivel.- Medidas de seguridad de nivel medio."

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1784** *ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se crea y regula el fichero de datos de control horario del personal al servicio de Radiotelevisión Canaria.*

En aplicación de las competencias legalmente atribuidas es interés del Ente Público Radiotelevisión Canaria establecer un mecanismo eficaz para abordar el control horario del personal laboral que presta servicios en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Para poder instaurar dicho mecanismo se requiere disponer de determinados datos personales concernientes al personal laboral de RTVC.

El Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que debe reunir, entre otros, el fichero que contenga dichos datos.

El artículo 20.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El artículo 2 del Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal de la Administración Pública de Canarias, establece que la creación de ficheros de carácter personal se realizará previo informe, sobre las medidas de seguridad, del órgano competente en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones, por orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan, la cual deberá contener, según los casos, las menciones exigidas en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

El artículo 3 del citado Decreto establece el procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general de creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo apartado segundo establece que si la propuesta fuera de un organismo autónomo, de una entidad de derecho público o de un Ente público, la propuesta corresponderá a su consejo de administración u órgano que tenga atribuida la competencia.

En el marco normativo expuesto el Ente Público Radiotelevisión Canaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, constituye una persona jurídica pública institucional, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma, sometida a las previsiones de esta Ley, disposiciones complementarias y normas de Derecho Público que le sean aplicables y sujeta

al Derecho privado en sus relaciones externas, adquisiciones patrimoniales y contrataciones.

El artículo 20 de la precitada Ley 8/1984 atribuye al Director General la gestión administrativa de RTVC y sus sociedades, actuando como órgano de contratación y autoriza los gastos y pagos. En el mismo sentido lo establece el artículo 22.d) del Decreto 153/2001, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de RTVC.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1997, del Director General de RTVC, se dispuso la publicación del acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 1997 que aprueba la plantilla del personal del Ente Público RTVC.

Por otra parte de acuerdo con el artículo 10.5 del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, este Ente Público Radiotelevisión Canaria está adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999 y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los legítimos derechos que les reconoce la citada Ley Orgánica, vista la iniciativa propuesta del Ente Público Radiotelevisión Canaria de 15 de junio de 2009, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 2 del Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 5 del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio,

#### D I S P O N G O:

##### **Artículo 1.-** Objeto.

Se crea, en el seno del Ente Público Radiotelevisión Canaria, el fichero de datos de control horario del personal laboral que forma parte de la plantilla de dicho Ente Público.

##### **Artículo 2.-** Finalidad y usos previstos.

La finalidad del fichero es proporcionar a Radiotelevisión Canaria la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal laboral al servicio de RTVC, a los efectos de mejorar la gestión de los recursos humanos del mismo. Los usos previstos son exclusivamente utilizar la información para controlar el cumplimiento del horario del personal al servicio de RTVC.

##### **Artículo 3.-** Personas o colectivos afectados.

Personal laboral al servicio del Ente Público Radiotelevisión Canaria.

##### **Artículo 4.-** Procedimiento de recogida de datos.

Los datos personales serán proporcionados por el personal al servicio de RTVC a través de la correspondiente declaración o formulario, obteniéndose la huella dactilar mediante la utilización del terminal de fichaje.

**Artículo 5.-** Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos, así como sistema de tratamiento utilizado.

Base de datos: "Fioteca".

Tipo de Datos:

Nombre y apellidos  
Código de Usuario  
Cuerpo al que pertenece  
Código del centro de trabajo  
Código de fichaje realizado (entrada, salida, desayuno, etc.)

Hora, minuto y segundo en que se ha realizado el fichaje

Minucias de la huella táctil del usuario.

Sistema de tratamiento utilizado en RTVC: automatizado.

##### **Artículo 6.-** Cesiones de datos que se prevén.

No se prevén cesiones a órganos o entidades externas a RTVC, en todo caso, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La comunicación a otras Administraciones Públicas de datos recogidos al amparo de la presente Orden deberá ajustarse a las previsiones del artículo 21 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### **Artículo 7.-** Órgano responsable del fichero.

El Ente Público Radiotelevisión Canaria es el órgano responsable del fichero. Dicho Ente adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se usen con las finalidades que concreta la presente Orden, para las que fueron recogidos.

**Artículo 8.-** Unidad ante la que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento Económico del Ente Público Radiotelevisión Canaria.

**Artículo 9.-** Medidas de seguridad.

Las medidas de seguridad que se establecen para este fichero son las de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

**II. Autoridades y Personal**

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Consejería de Sanidad**

**1785** *DECRETO 154/2009, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Javier del Campo González de Langarica como Secretario General de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 9.1 de la Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009.

Vengo en disponer el cese de D. Pedro Javier del Campo González de Langarica como Secretario de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2009.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

**1786** *DECRETO 155/2009, de 1 de diciembre, por el que se nombra a D. Pedro José Rodríguez Torrens Secretario General de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 9.1 de la Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009.

Vengo en nombrar a D. Pedro José Rodríguez Torrens Secretario de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2009.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Sanidad**

**1787** *ORDEN de 17 de noviembre de 2009, por la que se corrige error material de la Orden de 27 de octubre de 2009, que encomienda la gestión de la prestación por la entidad Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., de determinados servicios de colaboración y asistencia técnica al órgano recaudatorio del Servicio Canario de la Salud.*

Vista la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se encomienda la gestión de la prestación por la entidad Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. de determinados servicios de colaboración y asistencia técnica al órgano recaudatorio del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 222, de 12.11.09), advertido error material en el texto de la misma, consistente en la omisión de la publicación del anexo de la citada Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace necesario proceder a su corrección en los siguientes términos:

## A N E X O

### CONDICIONES TÉCNICAS

#### Primero.- Régimen jurídico.

1. La gestión de la facturación de los servicios de transporte sanitario prestados a terceros responsables del pago se ajustará a la siguiente normativa:

- a) Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- b) Real Decreto 1.030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Reglamento General de Recaudación y por las demás disposiciones dictadas en su desarrollo.
- e) Por las normas reguladoras de los recursos a que se refiere el acuerdo primero.
- f) Por el Decreto de Precios Públicos del Servicio Canario de la Salud.
- g) Por las bases de esta encomienda.

2. Por su parte, la notificación de las liquidaciones practicadas en período voluntario se ajustará:

- a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Reglamento General de Recaudación y por las demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

#### Segundo.- Ámbito de aplicación.

El ámbito territorial de aplicación de la presente encomienda alcanza:

- a) A la gestión del cobro en vía ordinaria, excluidas las actuaciones recaudatorias, de los servicios de transporte sanitarios realizados a terceros obligados al pago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los traslados de pacientes por medios aéreos fuera del mismo.
- b) A las notificaciones de las deudas liquidadas por los órganos del Servicio Canario de la Salud que ejercen sus competencias en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Tercero.- Obligaciones de la empresa.

1. La empresa estará obligada a practicar todas aquellas actuaciones materiales dirigidas al cobro de los débitos en vía ordinaria correspondientes a los servicios de transportes sanitarios generados desde el 1 de enero de 2009 y que le sean indicadas por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, y que no impliquen el ejercicio de potestades reservadas a la misma.

Las actuaciones propiamente recaudatorias responderán, en todo caso, al Servicio de Tesorería de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

2. Asimismo, la empresa está obligada a practicar las notificaciones de las liquidaciones derivadas de ingresos propios del Servicio Canario de la Salud, giradas a partir del 1 de enero de 2009, con sujeción a la normativa de aplicación.

3. La empresa prestará a los órganos de recaudación del Servicio Canario de la Salud, la asistencia técnica de colaboración que le sea solicitada por aquéllos.

4. La empresa llevará a cabo la prestación de determinados servicios en la gestión del cobro en vía voluntaria a través del sistema de gestión económico-financiera que a tales efectos implante el Servicio Canario de la Salud, y en el que deberá, al menos:

- a) Registrar las facturas que se emitan como consecuencia de las actuaciones tendentes al cobro de los servicios de transporte sanitario realizados.
- b) Tratamiento de las facturas emitidas por los diferentes órganos del Servicio Canario de la Salud para su notificación a los interesados, así como la expedición de los correspondientes documentos cobratorios.

5. La empresa no podrá suministrar, ni hacer uso por sí misma, de ningún tipo de información o publicidad de los datos tratados en este sistema, de personas o entidades no autorizadas expresamente por el Servicio Canario de la Salud.

6. La empresa se someterá al control y/o inspección que en cada momento consideren oportuno los órganos competentes del Servicio Canario de la Salud, así como a aportar la documentación o información que éstos consideren necesaria en cada momento.

#### Cuarto.- Funciones del Servicio Canario de la Salud.

Corresponden al Servicio Canario de la Salud las siguientes funciones, que seguirá ejerciendo a través del órgano u órganos competentes:

- 1. Resolver cuantos recursos que en vía ordinaria se interpongan contra las liquidaciones giradas co-



mo consecuencia de la prestación del servicio de transporte sanitario, comunicándosele a la empresa al menos antes del día 10 de cada mes las Resoluciones adoptadas durante el mes anterior.

2. Resolver las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago que se realicen respecto de las liquidaciones giradas como consecuencia de la prestación del servicio de transporte sanitario.

En este sentido, competirá al órgano recaudatorio del Servicio Canario de la Salud la contracción de los correspondientes derechos en el sistema de gestión económico financiera, así como la emisión y notificación de las cartas de pago.

3. La suspensión del procedimiento por la interposición de recursos y reclamaciones, que se comunicarán a la empresa.

4. La realización de Resoluciones de anulación de aquellas facturas de transporte sanitario que hayan sido notificadas.

#### Quinto.- Tratamiento de datos.

Esta encomienda de gestión será ejecutada por la empresa con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Se hace constar expresamente que la empresa queda obligada a adoptar cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Asimismo, no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinan en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, con respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. Los requisitos y condiciones que deben reunir los ficheros y las personas que intervengan en el tratamiento de los datos serán las que seguidamente se relacionan, de conformidad con el contenido del citado Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre:

a) La empresa tratará los datos derivados del objeto de la presente encomienda conforme a las instrucciones que reciba del SCS y no podrá suministrar información alguna o dar publicidad sobre los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por el SCS.

b) La Dirección General de Recursos Económicos podrá encargar a la Empresa Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. la práctica de

las actuaciones materiales integrantes del tratamiento de datos a que se refiere la presente base, no pudiendo esa empresa subcontratar el tratamiento de datos. En el caso de que por la Dirección General de Recursos Económicos se acuerde tal encargo, la empresa queda obligada a asumir en el tratamiento de los datos las obligaciones establecidas en la presente base a cargo de la Dirección General de Recursos Económicos.

c) La Dirección General de Recursos Económicos implementará las medidas de seguridad que se acuerden por el SCS las cuales se considerará, a todos los efectos, que forman parte de la presente encomienda.

#### Sexto.- Instrucciones de gestión.

1. Emitidas las facturas por los diferentes centros adscritos al Servicio Canario de la Salud, la empresa, en el plazo máximo de 60 días, procederá a su expedición a través del sistema de gestión económico financiera establecido, para su notificación a los diferentes deudores, teniendo en cuenta para ello, los plazos de prescripción de los actos dictados.

2. En relación con los servicios de transporte sanitario, la empresa una vez obtenida la información necesaria sobre los traslados realizados, así como para la determinación del tercero responsable del pago, procederá a emitir las facturas correspondientes, que deberá notificar a los deudores en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.

3. Para la mejor gestión de los procedimientos a que se refiere esta encomienda, la empresa podrá solicitar información a los órganos competentes del Servicio Canario de la Salud. Si no se produce en el plazo de un mes la contestación a la solicitud de información, o ésta resulta notoriamente insuficiente, la empresa procederá a devolver los títulos a que se refiere.

#### Séptimo.- Coste del servicio.

1. Se fija el coste del servicio a abonar por el SCS a la empresa de la siguiente forma:

a) Por la gestión del cobro en vía ordinaria de los servicios de transporte sanitario prestados a terceros responsables del pago, excluidas las actuaciones recaudatorias del mismo, el 2,5% del importe facturado en el mes correspondiente.

b) Por la notificación del resto de liquidaciones practicadas en período voluntario, correspondientes a ingresos propios del Servicio Canario de la Salud, derivadas tanto de las asistencias prestadas como del transporte realizado a terceros obligados al pago, 3,12% del importe del total notificado por correo o entregado de forma personal en el mes correspondiente.

2. La cuantía a abonar por el Servicio Canario de la Salud se determinará por períodos mensuales.

Octavo.- Financiación por el Servicio Canario de la Salud.

La aplicación presupuestaria para hacer frente al coste previsto en esta encomienda será la 23.412G.226.04 (Remuneración a agentes mediadores).

Noveno.- Cuentas a rendir por la empresa.

1. La empresa deberá remitir la correspondiente factura mensual comprensiva del coste de las actuaciones realizadas durante el mes anterior.

2. Asimismo, mensualmente y acompañando a dicha factura, la empresa rendirá ante la Dirección General de Recursos Económicos una cuenta de gestión.

3. La cuenta a que se refiere el apartado anterior se rendirá en un estado que tendrá marginalmente los conceptos de derecho público correspondientes a transporte sanitario, sumas parciales y sumas totales en la primera columna y a continuación las siguientes columnas.

- Cargos.
- Anulaciones.

4. La cuenta se acompañará del siguiente justificante:

- Notificaciones realizadas por correo y de forma personal.
- Plazo medio de notificación desde la emisión de las facturas.

Por último, se acompañará una breve memoria indicativa de las incidencias más sobresalientes en la gestión.

Décimo.- Informes a rendir por la empresa.

Con periodicidad semestral la empresa enviará al Servicio Canario de la Salud un estado de la situación de las deudas cuya gestión no hubiera finalizado, indicándose las causas por virtud de las cuales no se ha efectuado la notificación, así como si se han producido pérdidas de acuses de recibo.

Undécimo.- Obligaciones laborales de la empresa.

La empresa deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto de esta encomienda, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Duodécimo.- Compromiso del Servicio Canario de la Salud.

El Servicio Canario de la Salud se compromete a establecer los mecanismos de seguimiento y control de esta encomienda y de cuantos documentos la desarrollen, así como de su ejecución por Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., de tal forma que el mismo resulte viable y que ésta pueda afrontar los compromisos derivados de esta encomienda frente a terceros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2009.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Economía y Hacienda

**4751** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 25 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras de adecuación de la instalación de protección contra incendios (PCI) del Edificio de Servicios Múltiples II, sito en la calle Agustín Millares Carlo, 18, Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: C-10-2009/LP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Obras de adecuación de la instalación de protección contra incendios (PCI) del Edificio de Servicios Múltiples II, sito en la calle Agustín Millares Carlo, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: negociado.

Forma: sin publicidad.

## 4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Fecha: 24 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Arce-Clima Sistemas y Aplicaciones, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe: ciento cinco mil doscientos trece euros con diecinueve céntimos (105.213,19 euros), excluido el I.G.I.C.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2009.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Antonio Manuel Vera Aguiar.

**Consejería de Sanidad**

**4752** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 11 de noviembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de oxígeno medicinal.- Expte. PA 02/10.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: PA 02/10.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de oxígeno medicinal.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego.

d) El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de: 2 años.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento abierto.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos diez mil trescientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (210.333,75 euros), I.G.I.C. excluido, que correrá a cargo del órgano de contratación.

Año 2010: 87.637,50 euros.

Año 2011: 105.168,75 euros.

Año 2012: 17.527,50 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: 5% del importe de adjudicación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308300 (Centralita); (928) 450817/(928) 308314 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas). En caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2009.- La Gerente, Elizabeth Hernández González.

**4753** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se convoca el procedimiento abierto 54/S/09/SU/GE/A/0021 para la contratación del suministro de ropería de habitaciones, pacientes y quirófanos para este Complejo Hospitalario.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil ha resuelto convocar el siguiente procedimiento abierto para la contratación que se cita:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: 54/S/09/SU/GE/A/0021.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de ropería de habitaciones, pacientes y quirófanos para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: pública.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 533.475,00 euros, I.G.I.C. excluido.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

##### a) Documentación:

- Entidad: Almacén de Tránsito del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n, Edificio Norte del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, sótano 1.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 308774.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/procedimientoPanel.ifa-ce?rvn=1>.

##### b) Información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 4441/33/34/49/60/61/76/80/93.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de enero de 2010, siempre que en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo concluirá una vez transcurridos dichos 15 días desde la publicación que, de ambos Boletines, resulte más tardía.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2010, hasta las 14,00 horas, en las mismas condiciones que el apartado 6.c), salvo que la fecha de cómputo final sea sábado o inhábil, en cuyo caso se prorrogará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil. En caso de ser sábado y éste estuviera cerrado, dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta sexta.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección de Gestión Económica de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

c) Fecha del acto público: 25 de enero de 2010, siempre que se cumplan los requisitos del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: 10,00.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación de los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

## 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

17 de noviembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Carlos López Montserrat.

**4754** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se convoca el procedimiento abierto 54/S/09/SU/GE/A/0055 para la contratación del suministro de tiras reactivas de glucosa en sangre para este Complejo Hospitalario.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil ha resuelto convocar el siguiente procedimiento abierto para la contratación que se cita:

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: 54/S/09/SU/GE/A/0055.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de tiras reactivas de glucosa en sangre para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: pública.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 258.000,00 euros, I.G.I.C. excluido.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

## a) Documentación:

- Entidad: Almacén de Tránsito del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n, Edificio Norte del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias, sótano 1.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 308774.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/procedimientoPanel.ifa-ce?rvn=1>.

## b) Información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 4441/33/34/49/60/61/76/80/93.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de enero de 2010, siempre que en tal fecha

hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo concluirá una vez transcurridos dichos 15 días desde la publicación que, de ambos Boletines, resulte más tardía.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2010, hasta las 14,00 horas, en las mismas condiciones que el apartado 6.c), salvo que la fecha de cómputo final sea sábado o inhábil, en cuyo caso se prorrogará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil. En caso de ser sábado y éste estuviera cerrado, dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta sexta.

- Código postal y localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección de Gestión Económica de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

c) Fecha del acto público: 25 de enero de 2010, siempre que se cumplan los requisitos del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: 10,00.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación de los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

17 de noviembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Carlos López Montserrat.

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

**4755** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 17 de noviembre de 2009, relativa al resultado de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación de la obra de rehabilitación y reforma en la 2ª planta, zona laboratorio de Química Orgánica, en el Edificio Central.- Expte. 4/09.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Universidad de La Laguna.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Número de expediente: 4/09.

- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ull.es>.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: obra.

- Descripción del objeto: obra de rehabilitación y reforma en la 2ª planta, zona laboratorio de Química Orgánica, en el Edificio Central.

- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 135, de 14 de julio de 2009.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

- Importe neto: 475.003,25 euros, I.G.I.C. (5%): 23.750,16 euros, importe total: 498.753,41 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 13 de noviembre de 2009.
- Contratista: Dragados, S.A.
- Importe o canon de adjudicación: importe neto: 427.502,93 euros, I.G.I.C. (5%): 21.375,15 euros, importe total: 448.878,08 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Laguna, a 17 de noviembre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**4756** *Dirección General de Puertos.- Anuncio de 17 de noviembre de 2009, sobre notificación de la Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se inicia el expediente de desahucio administrativo nº 06/09, y su correspondiente requerimiento de retirada, al titular de la embarcación denominada Sphinx, D. Thomas Fiedrich Carl Helberger.*

No pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución a la persona interesada, se procede, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, de inicio de expediente de desahucio administrativo del dominio público portuario a D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, propietario de la embarcación denominada “Sphinx”.

Según información contenida en el/los parte/s de denuncia/incidencias de fechas 18 de enero de 2007, 7 de mayo y 16 de junio de 2009, levantado por los Oficiales del Puerto de Playa San Juan, sito en el término municipal de Guía de Isora, en la isla de Tenerife, se ha advertido la presunta ocupación indebida y/o no autorizada y sin título bastante, del dominio público portuario, concretamente en la zona de la explanada del varadero del citado puerto, por parte de la embarcación denominada “Sphinx”, con número de matrícula desconocido y propiedad de D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, con número de D.N.I./N.I.F./N.I.E. y domicilio desconocido.

Siendo competencia de este Centro Directivo, conforme establece el artículo 128 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, en relación con el artículo único del Decreto 301/2007, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 154, de 1.3.07), y con el Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en vigor de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 172/2007, así como en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la facultad para incoar y resolver los procedimientos de desahucio administrativo de los bienes del dominio público portuario, en su virtud,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Iniciar expediente DA nº 06/09, de desahucio administrativo del dominio público portuario de la zona de la explanada del varadero del Puerto de Playa San Juan, sito en el término municipal de Guía de Isora, en la isla de Tenerife, en la que, presuntamente, se ha constatado una ocupación no autorizada y sin título bastante por parte de la embarcación denominada “Sphinx”, con número de matrícula desconocido y propiedad de D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, con número de D.N.I./N.I.F./N.I.E. y domicilio desconocido.

Segundo.- Comunicar al titular de la embarcación afectada la presente Resolución, así como requerirle, a la mayor brevedad posible, para la retirada de la misma de la franja de dominio público portuario invadida, a los correspondientes efectos.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.”

Requerimiento de retirada a D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, propietario de la embarcación denominada “Sphinx”.



“Expediente DA nº 06/09.

En el procedimiento de desahucio administrativo del dominio público portuario incoado bajo el número de expediente de referencia contra el titular de la embarcación denominada “Sphinx”, con número de matrícula desconocido, D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, con número de D.N.I./N.I.F./N.I.E. desconocido, por la supuesta ocupación indebida/no autorizada y sin título bastante/habilitante.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando que según la información contenida en, por una parte, el/los parte/s de denuncia/incidencias de fechas 18 de enero de 2007, 7 de mayo y 16 de junio de 2009, y, por otra, el informe fotográfico, de fecha 10 de junio de 2009, emitidos, todos ellos, por los Oficiales de Puertos del Puerto de Playa San Juan, sito en el término municipal de Guía de Isora, en la isla de Tenerife, contra D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, con número de D.N.I./N.I.F./N.I.E. desconocido, titular de la embarcación denominada “Sphinx”, con número de matrícula desconocido, se ha advertido la ocupación no autorizada y sin título habilitante del dominio público portuario.

Considerando que, posteriormente, con fecha de entrada en esta Dirección General de Puertos de 4 de noviembre de 2009 se interpuso, por parte de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de La Luz, escrito en el que se advierte del peligro que, tanto para las personas como para los barcos, se deriva de la situación de abandono de la referida embarcación, entre otras.

Considerando que de las informaciones recabadas por este Centro Directivo, y a la vista de la certificación emitida por el Jefe de Explotación de la Dirección General de Puertos, se constata que la embarcación denominada “Sphinx”, propiedad de D. Thomas Fiedrich Carl Helberger, carece de la preceptiva autorización administrativa para la ocupación del dominio público portuario en el puerto de referencia, por lo que cabe considerar dicha situación como ilegal.

Considerando que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Puertos de fecha 11 de noviembre de 2009, se inició procedimiento de desahucio administrativo del dominio público portuario.

Considerando que la facultad para incoar y resolver los expedientes de desahucio administrativo del dominio público portuario es competencia de este Centro Directivo, conforme establece el artículo 128 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, en relación con el artículo único del Decreto 301/2007, de 31 de

julio, por el que se modifica el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 154, de 1.3.07), y con el Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en vigor de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 172/2007, así como en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su virtud, se le requiere:

1) Para que en el plazo de diez (10) días proceda a la retirada de la embarcación de su propiedad, que se encuentra, indebidamente y sin título administrativo alguno, ocupando bienes del dominio público portuario, advirtiéndole que en idéntico plazo podrá formular escrito de alegaciones, así como presentar cuantos documentos y justificantes estimare procedentes para su defensa, y todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 128 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

2) Asimismo se le advierte de que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera procedido de forma voluntaria a la ejecución de lo requerido/ordenado por esta Dirección General de Puertos, se elevará al Director General de Puertos propuesta de desahucio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.- El Jefe de Servicio, Ricardo Sánchez García.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2009.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**4757** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 20 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), por la que se convocan para el ejercicio 2009, las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, se procede a publicar la resolución de esta Dirección General de Ganadería que se transcribe a continuación:

“Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2009 de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Vistas las solicitudes y documentación presentadas por los peticionarios que figuran en el anexo I de la presente Resolución, para acogerse en el ejercicio 2009 a las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), se convocan para el ejercicio de 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera.

Segundo.- Las citadas actuaciones son cofinanciadas por la Unión Europea en un 45% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, 2007/2013 (FEADER), al estar previstas las actuaciones subvencionables en la medida 3.2.3, del citado programa, pudiendo alcanzar la cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación hasta el 100% de la inversión aprobada, a las personas físicas o jurídicas, sin que en ningún caso pueda ser superior a cien mil (100.000,00) euros por beneficiario, durante un período de 3 años a partir de la primera ayuda de “mínimis”.

Tercero.- A la citada convocatoria se han destinado créditos por importe total de cien mil (100.000,00) euros a imputar con cargo a las apli-

caciones presupuestarias: 13.11.714L.750,00, P.I.: 08.7.13L01, sesenta y seis mil ciento noventa y seis euros con cincuenta y un céntimos (66.196,51 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009, 13.11.714L.760,00, P.I.: 08.7.13L01, treinta y dos mil ochocientos tres euros con cuarenta y nueve céntimos (32.803,49 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009 y a la 13.11.714L.780,00, P.I.: 08.7.13L01, mil (1.000,00) euros denominada “Fomento de Ferias, Encuentros y Eventos-FEADER-2007/2013-M 3.2.3”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se formularon un total de 18 peticiones, relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, una vez examinadas las solicitudes presentadas se constató que algunas de las mismas no se acompañaron de la documentación preceptiva, prevista en la base 4 de la Orden de convocatoria citada.

Quinto.- Mediante Resoluciones del Director General de Ganadería de fechas 23 de junio y 24 de julio de 2009, y en base a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias a varios interesados, para subsanar o completar los documentos o datos que se detallan en los anexos correspondientes, concediéndoles un plazo de diez días al respecto. Transcurridos dichos plazos, cinco, del total de los peticionarios requeridos, relacionados en el anexo II de la presente Resolución, desisten de su petición por no haber aportado la documentación requerida en el plazo otorgado.

Asimismo, se dan por desestimadas nueve solicitudes, las cuales incumplen los requisitos exigidos en las siguientes bases: base 4.2, base 4.3.d), base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] de la referida Orden de 31 de marzo de 2009, y que se especifican en el anexo III.

Sexto.- Finalmente se estiman un total de cuatro solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en la base 2 de la Orden de convocatoria de 31 de marzo de 2009, y que se relacionan en el anexo IV de la presente Resolución.

A los citados expedientes se les han aplicado los criterios de concesión previstos en la base 5 del anexo de la Orden de convocatoria señalada.

Séptimo.- A los citados expedientes se les han aplicado los criterios de concesión previstos en la base 5 del anexo de la Orden de convocatoria señalada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 31 de marzo de 2009, le corresponde al Director General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la citada Orden de convocatoria, según la cual, dicho órgano llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. Asimismo, la competencia para resolver la citada convocatoria, corresponde al mencionado órgano, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base 6 de la citada Orden de convocatoria, según la cual, dicho órgano dictará y notificará los actos que pongan fin al procedimiento regulado por la Orden de 31 de marzo de 2009.

Segundo.- Los peticionarios relacionados en el anexo IV de la presente Resolución cumplen con los requisitos exigidos en la base 2 del anexo de la Orden de convocatoria antes citada. Los peticionarios relacionados en el anexo II han desistido de su petición de subvención, al no haber atendido el requerimiento de documentación realizado en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A los peticionarios del anexo III se les desestima su solicitud, por incumplir con los requisitos especificados en las bases: base 4.2, base 4.3.d), base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] y bases: 11, 12 y 13 de la referida Orden de 31 de marzo de 2009.

En base a lo anterior, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a los peticionarios que se relacionan en el anexo IV, que ascienden a un total de cuatro, las subvenciones por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre el presupuesto aprobado allí indicados destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09).

Segundo.- Tener por desistidos de su petición de subvención a los interesados relacionados en el anexo II de esta Resolución, por no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Tercero.- Tener por desestimadas las solicitudes de subvención presentadas por los peticionarios que se relaciona en el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.- El importe total de dicha subvención, que asciende a la cantidad de diez mil novecientos tres euros con ochenta céntimos (10.903,80 euros), está cofinanciado por la Unión Europea en un 45%, a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Canarias, se detraerá de los créditos retenidos a tal fin con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican a continuación, pertenecientes a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009 y conforme al siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria 13.11.714L.750.00, P.I. 08713L01: 10.903,80 euros.

Aplicación presupuestaria 13.11.714L.760.00, P.I. 08713L01: 0,00 euros.

Aplicación presupuestaria 13.11.714L.780.00, P.I. 08713L01: 0,00 euros.

Quinto.- La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios que deberán comunicarla en el plazo máximo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo que se establece en la base 7.1.a) de la citada Orden de convocatoria. En el caso de que no se aporte dicho documento dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida, tal y como se establece en el mismo apartado de la base anteriormente citada.

Sexto.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta o adoptar la conducta objeto de subvención hasta el 4 de octubre de 2009, para las Ferias Menores, y será hasta el 16 de octubre de 2009 para las Ferias Mayores, siendo necesario acreditar la realización de la actividad o conducta subvencionada, acompañada de la documentación justificativa establecida en la base 9 de la citada Orden de 31 de marzo, como máximo el 4 de noviembre de 2009, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida:

- Para acreditar el coste de la actividad o conducta subvencionada y sin perjuicio de las actua-

ciones de comprobación que pueda hacer la Dirección General de Ganadería, certificación expedida por el veterinario responsable del evento en la que se haga constar el cumplimiento de lo previsto en los puntos b), c) y d) del apartado 1.A) de la base 2, conforme al modelo que figura en el anexo III de las bases de la convocatoria.

- Facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, documentos contables de valor probatorio equivalente o cualquier otro documento con valor probatorio legal acreditativo del coste de la actividad.

- En el caso de Entidades Locales, informe, conforme al modelo que figura en el anexo II de las presentes bases, expedido por el órgano de dichas entidades que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos, previas las actuaciones de comprobación que éstos estimen necesarias, de haber realizado el gasto y de llevar los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcione información detallada sobre los gastos y pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a intervenciones comunitarias. Dicha información habrá de ser la prevista en el apartado 2 del artículo segundo de la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre (B.O.C. nº 32, de 12.3.01).

- Para la acreditación de los pagos, se aportará además certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

- En caso de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar en total los seiscientos (600,00) euros, se presentará como justificación de la misma, además de la factura, una certificación de la empresa que la expidió en la que se haga constar el pago.

Séptimo.- El beneficiario deberá disponer de los registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por

las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y a cumplir con las restantes obligaciones recogidas en la base 11 de la citada Orden de 31 de marzo de 2009.

Octavo.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, dará lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, en los términos previstos en los artículos 15 y 26 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Noveno.- No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009, las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2009.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PETICIONARIOS

<b>Peticionario</b>	<b>CIF/NIF</b>
<b>Ayuntamiento de Garafia</b>	<b>P3801600B</b>
<b>Ayuntamiento de Güimar</b>	<b>P3802200D</b>
<b>Ayuntamiento de Valleseco</b>	<b>P3503200B</b>
<b>Ayuntamiento de San Mateo</b>	<b>P3503300J</b>
<b>Ayuntamiento de Puntallana</b>	<b>P3803000C</b>
<b>Ayuntamiento El Paso</b>	<b>P3802700I</b>
<b>Cabildo de La Gomera</b>	<b>P3800004H</b>
<b>Ayuntamiento de Tinajo</b>	<b>P3502900H</b>
<b>Ayuntamiento de Artenara</b>	<b>P3500500H</b>
<b>Ayuntamiento de Los Silos</b>	<b>P3804200H</b>
<b>Ayuntamiento de Galdar</b>	<b>P3500900J</b>
<b>Ayuntamiento de La Matanza</b>	<b>P3802500C</b>
<b>Ayuntamiento de La Orotava</b>	<b>P3802600A</b>
<b>Cabildo de Gran Canaria</b>	<b>P3500001G</b>
<b>Ayuntamiento de Los Realejos</b>	<b>P3803100A</b>
<b>Ayuntamiento de El Sauzal</b>	<b>P3804100J</b>
<b>Ayuntamiento de Firgas</b>	<b>P3500800B</b>

## ANEXO II

## SOLICITUDES DESISTIDAS

<b>CIF/NIF</b>	<b>PETICIONARIO</b>	<b>MOTIVO</b>
P-3802000D	Ayuntamiento de Güimar	Incumplimiento requisito Base 6.2 de la Orden de convocatoria.
P-3803100A	Ayuntamiento de Los Realejos	Incumplimiento requisito Base 6.2 de la Orden de convocatoria.
P-3500500H	Ayuntamiento de Artenara	Incumplimiento requisito Base 6.2 de la Orden de convocatoria.
P-3502900H	Ayuntamiento de Tinajo	Incumplimiento Base 6.2 de la Orden de convocatoria.
P-3500001G	Cabildo de Gran Canaria	Incumplimiento requisito Base 6.2 de la Orden de convocatoria

## ANEXO III

## SOLICITUDES DESESTIMADAS

CIF/NIF	PETICIONARIO	MOTIVO
P-3802600 <sup>a</sup>	Ayuntamiento de La Orotava	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.5, 4.1.d) y 9.3.(c y d), de la Orden de convocatoria.
P-3802500C	Ayuntamiento de La Matanza	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.1.d) y 9.3.(c y d), de la Orden de convocatoria.
P-3500800B	Ayuntamiento de Firgas	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.1.d), 9.3.(c y d), de la Orden de convocatoria.
P-3802700I	Ayuntamiento de El Paso	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.1.d), 9.3.(c y d), de la Orden de convocatoria.
P-3804100J	Ayuntamiento de El Sauzal	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.1.d) y 4.2 tercer párrafo, de la Orden de convocatoria.
P-3800004H	Cabildo de La Gomera	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.2 primer párrafo y 9.3.c) segundo párrafo, de la Orden de convocatoria.
P-3500900J	Ayuntamiento de Galdar	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en la Base 4.4.a), de la Orden de convocatoria.
P-3801600B	Ayuntamiento de Garafia	Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en la Base 4.3.d), de la Orden de convocatoria.
P-3503300J	Ayuntamiento Vega de San Mateo	Tramitación no adecuada con incumplimiento de lo previsto en las Bases 4.1.d) y 9.3.c) y d), de la Orden de convocatoria.

## ANEXO IV

## EXPEDIENTES ESTIMADOS

<b>Beneficiario: Ayuntamiento Puntallana</b>		<b>CIF/NIF: P-3803000C</b>	<b>TOTAL SUBVENCIÓN: 2.088,65 euros</b>	
<b>FERIAS</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUP. APROBADO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>IV Feria de Ganado de San Juan</b>	<b>Gastos derivados de infraestructuras destinadas al alojamiento manejo, y exposición de los animales, durante la celebración de las mismas.</b>	<b>2.088,65</b>	<b>100%</b>	<b>2.088,65 euros</b>
<b>TOTAL BENEFICIARIO: 2.088,65 euros</b>				

<b>Beneficiario: Ayuntamiento Los Silos</b>		<b>CIF/NIF: P-3804200H</b>	<b>TOTAL SUBVENCIÓN: 1.238,15 euros</b>	
<b>FERIAS</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUP. APROBADO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Feria S. Antonio Abad</b>	<b>Gastos derivados de infraestructuras destinadas al alojamiento manejo, y exposición de los animales, durante la celebración de las mismas.</b>	<b>1.238,15</b>	<b>100%</b>	<b>1.238,15 euros</b>
<b>TOTAL BENEFICIARIO: 1.238,15 euros</b>				

<b>Beneficiario: Ayuntamiento Valleseco</b>		<b>CIF/NIF: P-3503200B</b>	<b>TOTAL SUBVENCIÓN: 7.577,00 euros</b>	
<b>FERIAS</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUP. APROBADO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Insular ovino caprino</b>	<b>Gastos derivados de infraestructuras destinadas al alojamiento manejo, y exposición de los animales, durante la celebración de las mismas.</b>	<b>4.785,00</b>	<b>100%</b>	<b>4.785,00 euros</b>
<b>FERIAS</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUP. APR</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>S. Vicente Ferrer</b>	<b>Gastos derivados de infraestructuras destinadas al alojamiento manejo, y exposición de los animales, durante la celebración de las mismas.</b>	<b>2.792,00</b>	<b>100%</b>	<b>2.792,00 euros</b>
<b>TOTAL BENEFICIARIO: 7.577,00 euros</b>				

**TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 10.903,80 euros**

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**4758** *Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2009, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 509/2009 y emplazamiento a los interesados.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo nº 509/2009, interpuesto por D. Lagadaf Lahsen, El Abed, contra la Resolución del Viceconsejero de Educación y Universidades de 7 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Lagadaf Lahsen, El Abed contra la reclamación presentada ante la Dirección General de Promoción Educativa en la que se inadmite a su hija Aya Henane en la Residencia Escolar de Las Palmas para el próximo curso escolar 2009/2010.

Dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 509/2009, interpuesto por D. Lagadaf Lahsen, El Abed, contra la Resolución del Viceconsejero de Educación y Universidades de 7 de julio de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Lagadaf Lahsen, El Abed contra la reclamación presentada ante la Dirección General de Promoción Educativa en la que se inadmite a su hija Aya Henane en la Residencia Escolar de Las Palmas para el próximo curso escolar 2009/2010.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos interesados puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2009.- La Directora General de Promoción Educativa, Pilar Teresa Díaz Luis.

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**4759** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 26 de octubre de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-205/09, seguido a Dña. Ana Rodríguez Hernández, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a Dña. Ana Rodríguez Hernández, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-205/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal.

#### ANUNCIO

Notificar a Dña. Ana Rodríguez Hernández, lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 26 de octubre de 2009, se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-205/09 por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Grupo de 236 Viviendas Lomo Los Frailes, calle Agatha Cristie, 14, LP-7018/125, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.



Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4760** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 26 de octubre de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-206/09, seguido a Dña. Inmaculada Hernández Díez, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a Dña. Inmaculada Hernández Díez, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-206/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal.

#### ANUNCIO

Notificar a Dña. Inmaculada Hernández Díez lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 26 de octubre de 2009, se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-206/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Grupo de Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 41, bloque 19, piso 6, letra B, LP-811/867, término municipal de Telde, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda

(calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4761** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 30 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-154/09, seguido a D. Nicolás Cabrera Rodríguez, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. Nicolás Cabrera Rodríguez en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 30 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-154/09, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B.f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, se hace pública la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución dictada por el Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 30 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-154/09, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Nicolás Cabrera Rodríguez, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 150 Viviendas Bellavista, calle Alfredo Kraus, 1, bloque 7, portal 5, piso 3, letra B, LP-987/150, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4762** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-158/09, seguido a D. Francisco Pérez Medina, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. Francisco Pérez Medina en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-158/09, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, se hace pública la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución dictada por el Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-158/09, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Francisco Pérez Medina, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas

Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 56, bloque 5, piso 6, letra E, LP-938/317, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4763** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 29 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-188/09, seguido a Dña. María del Pino Alonso San Juan, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. María del Pino Alonso San Juan en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 29 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-188/09, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se

aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, se hace pública la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución dictada por el Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 29 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-188/09, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. María del Pino Alonso San Juan, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas El Matorral, vivienda nº 32, LP-7044/32, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4764** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-194/09, seguido a D. José Antonio Espino Valiente, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. José Antonio Espino Valiente en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-194/09, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, se hace pública la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución dictada por el Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de octubre de 2009, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-194/09, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. José Antonio Espino Valiente, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas San Cristóbal I, calle Málaga, 34, bloque 14, piso 11, letra D, LP-7/668, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4765** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación a D. Marcos Hernández Garabote, de requerimiento de documentación para subsanar el expediente de subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.*

Que habiendo intentado la notificación a D. Marcos Hernández Garabote, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), del requerimiento de documentación para la subsanación del expediente de subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al Grupo Padre Anchieta, cuenta nº 56, término municipal de La Laguna, resultando ésta infructuosa, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, por medio del presente anuncio se hace pública dicha notificación en los siguientes términos:

Notificar, mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a D. Marcos Hernández Garabote, el requerimiento de documentación de fecha 27 de mayo de 2009, correspondiente al expediente de subvención que le ha sido instruido, que dice lo siguiente:

“Es de referencia su escrito de fecha 24 de agosto de 2007 por el cual se solicita el reconocimiento de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de la vivienda de la que es titular en el Grupo Padre Anchieta en La Laguna, cuenta nº 56.

Revisando su expediente se constata que éste está incompleto, por lo que se le notifica que en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de su notificación deberá presentar en este Instituto Canario de la Vivienda la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia con informe policial expedido por el Ayuntamiento en el que se establezca las personas que ocupan de manera habitual y permanente la vivienda antes indicada.

- Declaración Jurada de no poseer vivienda en propiedad de D. José Manuel Navarro Expósito.

Asimismo, se le apercibe de que si transcurrido dicho plazo no se hubiere aportado la mencionada documentación, en virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, del citado texto legal.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

**4766** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación a Dña. María Montserrat González Hernández, de requerimiento de documentación en relación al expediente del Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.*

Que habiendo intentado la notificación a Dña. María Montserrat González Hernández, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), del requerimiento de documentación en relación a la solicitud de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al Grupo “Islas Menores”, cuenta nº 26, término municipal de Puerto de la Cruz, resultando ésta infructuosa, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, por medio del presente anuncio se hace pública dicha notificación en los siguientes términos:

Notificar, mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a Dña. María Montserrat González Hernández, el requerimiento de documentación de fecha 16 de junio de 2009, correspondiente al expediente de subvención que le ha sido instruido, que dice lo siguiente:

“En relación con la instancia presentada por usted con fecha de entrada 29 de septiembre de 2003, en la que solicita la aplicación de la subvención que establece el Decreto 12/1996, de 26 de enero, a la vivienda del grupo “Islas Menores” en Puerto de la Cruz, cta. nº 26, se le notifica que deberá presentar en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de su notificación, la documentación que a continuación se relaciona:

- Título de familia numerosa en vigor, en su caso.

Asimismo, dado que usted no es el titular de la cuenta, se le requiere para que presente el cambio de titularidad, aportando la documentación que se adjunta en el anexo presente.

Transcurrido el plazo señalado sin presentar la misma, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, del citado texto legal.

Para cualquier aclaración contactar con la empresa contratada por este Instituto para el apoyo social de las ayudas de acceso a la propiedad, Hermanos Alonso Garrán, S.L. (Avenida Profesor Peraza de Ayala, 3, Edificio Las Palmeras, local 1, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 286181, fax (922) 980576.

Cambios de titularidad en contratos de compraventa.

- Instancia solicitando cambio de titularidad.
- Certificado de defunción.
- Certificado de Últimas Voluntades.
- Testamento, caso de no haberlo, Acta de notoriedad de declaración de herederos.
- Justificante del Impuesto de Sucesiones.
- Ejemplar del Contrato.
- Último recibo de pago de la comunidad.
- Fotocopia del D.N.I. de los solicitantes.
- Caso de pasar la vivienda a uno de los herederos, escritura de renuncia y aceptación de herencia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4767** Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2009, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Instalaciones de Manufacturas Papeleras Canarias, S.L., término municipal de Telde (Gran Canaria), promovido por la entidad Manufacturas Papeleras Canarias, S.L.- Expte. 1/2008/AAI.

### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2007, se solicita por la entidad Manufacturas Papeleras Canarias, S.L., autorización ambiental integrada para el proyecto de referencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Los artículos 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y 11 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, prevén un trámite de audiencia a los interesados por el plazo de quince días, dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución.

Estableciendo este último artículo que entre las personas interesadas, al menos, serán consultadas el Promotor, los propietarios colindantes a la parcela que ocupe el proyecto y cualesquiera otros con derechos o intereses legítimos sobre el suelo.

II.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

III.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada, y particularmente a los colindantes de la parcela donde se promueve el proyecto denominado "Instalaciones de Manufacturas Papeleras Canarias, S.L.", término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Telde y del Cabildo de Gran Canaria.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Telde.
- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.
- Cabildo Insular de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Ayuntamiento de Telde y al Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

**Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio**

**4768** Dirección General de Energía.- Anuncio de 23 de septiembre de 2009, por el que se so-

*mete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación y línea de MT para estación de bombeo, ubicada en calle Alcalde Paco González, s/n, La Charca Arguineguín, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 09/139.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 09/139, denominado: Centro de Transformación y línea de MT para estación de bombeo.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, con domicilio en Avenida Juan XXIII, 2, planta 1ª, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en entronque línea MT C-103.724 "Zona Deportiva Arguineguín" y C-102.192 "Bombeo Arguineguín" y su final en propio CT proyecto, con longitud total de 10 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup>AL, ubicado en calle Alcalde Paco González, s/n, La Charca Arguineguín, afectando al término municipal de Mogán.

Un Centro de Transformación tipo interior de obra civil, situado en calle Alcalde Paco González, s/n, La Charca Arguineguín, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 44.267,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

**4769** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 19 de octubre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación del Parque de 20 Kv S.E. Telde, ubicada en Lomo Bristol, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 09/121.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 09/121, denominado: Ampliación del Parque de 20 Kv S.E. Telde.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Javier Sánchez Paz, con domicilio en calle Albareda, 38, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre: Ampliación del Parque de 20 Kv que consiste en una celda con instalación de doble barra dotada de interruptor 1250A, seccionadores de barra de 1250A, trafos de intensidad 200-400/5,5A y seccionador de línea de 1250A.

El presupuesto de la instalación citada es de 88.332,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2009.- El Director General de Energía, p.s., el Director General de Comercio (Resolución nº 91, de 9.10.09), Arturo Cabrera González.

**4770** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 11 de noviembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, del proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 1,8 MW "Mercalaspalmas I" en Urbanización Industrial Mercalaspalmas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. ER 09/124.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER 09/124 a los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regula la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de Mercalaspalmas, con domicilio en calle Luchana, 16, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: planta fotovoltaica de 1,8 MW "Mercalaspalmas I".

- Ubicación: Urbanización Industrial Mercalaspalmas.

- Término municipal: Las Palmas de Gran Canaria.

- Punto de conexión: barras de 20 KV de la S.E. Marzagán.

Características principales:

- Instalación fotovoltaica de 1.800 kW.

- 2 Centros de Transformación (con un transformador de 1.250 kva y otro con un transformador de 1.000 kva) 20/0,4 kv.

- Línea Subterránea de Media Tensión con cable 3(1x150) mm<sup>2</sup>, Al, 12/20 Kv, de interconexión entre los Centros de Transformación de la planta fotovoltaica.

- Línea Subterránea de Media Tensión con cable 3(1x400 mm<sup>2</sup>) Al 12/20 Kv, con origen en planta fotovoltaica y final en punto de conexión a la red.

Presupuesto: asciende a la cantidad de 8.085.760,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 2ª del Edificio de Usos Múltiples III, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

**4771** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de octubre de 2009, del Director, relativo a notificación de requerimiento para la justificación de la subvención por contratación indefinida I+E, concedida a D. Ignacio Rodríguez Rodríguez.- Expte. 04-35/00602.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del requerimiento para la justificación de la subvención por contratación indefinida I+E, concedida a D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, expediente 04-35/00602, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 7 de julio de 2009 y 8 de julio de 2009, fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Ignacio Rodríguez Rodríguez, con C.I.F. nº 52841573Q, mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-35/1700, de fecha 25 de agosto de 2004, por la contratación indefinida a tiempo completo de un trabajador desempleado, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I+E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba que la trabajadora subvencionada Dña. Anna Kristina Edsholt fue contratada el día 25 de febrero de 2004 y causó baja el día 20 de septiembre de 2004.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo subvencionado no ha estado cubierto los tres años preceptivos, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día si-

guiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsión, de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 25 de febrero de 2004 hasta el 25 de febrero de 2007.

Con referencia al trabajador subvencionado si ha causado baja:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto al/a los trabajador/es sustituto/s:

- Contrato de trabajo indefinido.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

**4772** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de octubre de 2009, del Director, relativo a notificación de requerimiento para justificación de subvención concedida a Dña. Jéssica Arbelo Perdomo.- Expte. 04-35/00636 I+E.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del requerimiento para justificación de subvención concedida a Dña. Jéssica Arbelo Perdomo, expediente 04-35/00636 I+E, sin que haya sido recibida por la interesada, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 1 de octubre de 2008 y 15 de julio de 2008, fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:



Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Dña. Jéssica Arbelo Perdomo, con N.I.F. 78478446P, mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-35/1289, de fecha 2 de julio de 2004, por la contratación indefinida a tiempo completo de dos trabajadores desempleados, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I+E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Revisada la documentación en el expediente se comprueba que la situación de los puestos de trabajo subvencionados es la siguiente:

TRABAJADOR: Inicial 1º: Fernando Daniel Tena Lemes.  
FECHA DE ALTA: 1 de diciembre de 2003.  
FECHA DE BAJA: 30 de junio de 2005.

TRABAJADOR: Inicial 2º: Pino Carmen Arbelo Perdomo.  
FECHA DE ALTA: 1 de diciembre de 2003.  
FECHA DE BAJA: 23 de mayo de 2005.

Teniendo en cuenta que los puestos de trabajo subvencionados no han estado cubiertos los tres años preceptivos, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsión, de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 1 de diciembre de 2003 hasta el 1 de diciembre de 2006.

Con referencia a los trabajadores subvencionados que han causado baja:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto a los trabajadores sustitutos:

- Contrato de trabajo indefinido.
- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

**4773 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de noviembre de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se declara justificada totalmente la subvención por contratación indefinida, concedida a la entidad D. Pablo Daniel Nole.- Expte. 04-35/00988 I+E.**

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la Resolución nº 08-35/4270, de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se declara justificada totalmente la subvención por contratación indefinida, concedida a la entidad D. Pablo Daniel Nole, expediente 04-35/00988 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 10 de septiembre de 2009 y 3 de octubre de 2009 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a la entidad D. Pablo Daniel Nole.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 04-35/1638, de fecha 19 de agosto de 2004, se concedió a la entidad D. Pablo Daniel Nole, con N.I.F X5015564T, una subvención por importe de cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (5.288,91 euros), para la contratación indefinida de trabajadores desempleados en los términos que se señalan en la resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31.7.99).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- Revisada la documentación justificativa obrante en el expediente se comprueba que Dña. Nayra Candelaria Almeida González, trabajadora desempleada por cuya contratación indefinida se concedió la subvención, fue contratada el día 14 de mayo de 2004 y continúa de alta, habiendo transcurrido más de los tres años desde su contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente Resolución de Justificación Total, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Segundo.- Resulta de aplicación al presente expediente lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida

al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Tercero.- Tal y como se ha señalado en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución, la trabajadora subvencionada permaneció en su puesto de trabajo durante al menos tres años, tal y como exige el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999. Por lo tanto, la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en la normativa reguladora, por lo que procede declarar justificada totalmente la subvención de referencia.

#### RESUELVO:

Primero.- Declarar totalmente justificada la subvención concedida a la entidad D. Pablo Daniel Nole, con N.I.F. X5015564T, mediante Resolución nº 04-35/1638, de fecha 19 de agosto de 2004, por importe de cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (5.288,91 euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, consecuencia de los cuales pudieran derivarse nuevos incumplimientos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

**4774 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de noviembre de 2009, del Director, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.**

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas del Servicio Canario de Empleo. La comparecencia se efectuará en horario com-

prendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano y de navidad), de lunes a viernes.

En caso de que el interesado resida en isla distinta a donde deba recoger la notificación, el mismo podrá dirigirse a la oficina de empleo de su isla de residencia, donde se le informará del contenido íntegro del acto público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

## ANEXO

### LUGAR DE COMPARECENCIA

Servicio Canario de Empleo  
Sección Creación de Empleo y Actividad I  
Calle Crucita Arbelo Cruz, s/n  
35014-Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: (928) 455858

### RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	Nº EXPEDIENTE
B35723956	CONSTRUCSOL CANARIAS S.L.L.	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO Nº09/0234,23/10/2009	03-35/00102 I+E
44311230M	CRISTOPHER GARABOTE SUAREZ	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO Nº09/0244,27/10/2009	03-35/01334 I+E
B35715465	KADYL COLLAZO AYUDA A DOMICILIO, S.L.L.	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO Nº09/0245,27/10/2009	03-35/01245 I+E
B35764067	EUROS GUTI RECICLAJE S.L.	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO Nº09/0230,23/10/2009	03-35/00932 I+E
B35715465	KADYL COLLAZO AYUDA A DOMICILIO, S.L.L.	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO Nº09/0233,23/10/2009	03-35/00428 I+E

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

**4775** ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de una cuadra para burros, con picadero, invernadero, aljibe y almacén, en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Jorge García Hernández.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de noviembre de 2009, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de una cuadra para burros de 12 m<sup>2</sup> con picadero, un invernadero de 223 m<sup>2</sup> y 2,50 m de altura, un aljibe enterrado de 48 m<sup>3</sup> y un almacén de 30 m<sup>2</sup> y 3,00 m de altura a cumbre, en un terreno de 10.633 m<sup>2</sup>, en Los Llanitos, en Lajares, término municipal de La Oliva, conforme a las características recogidas en el anteproyecto presentado, solicitada por D. Jorge García Hernández.

Puerto del Rosario, a 10 de noviembre de 2009.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

### Cabildo Insular de Tenerife

**4776** ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en Tenerife.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

29.- Expediente relativo a la aprobación de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en Tenerife.

“Visto el expediente de referencia y resultando que,

Primero.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, aprobó definitivamente el Plan Territorial Especial de Ordenación

de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife.

Dicho Plan fue modificado mediante acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2003, justificándose dicha modificación en la ejecución por fases de la implantación de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna. Posteriormente, se modifica en el año 2007, para la ampliación de la Línea 1, mostrando coherencia con los criterios de desarrollo urbanístico planteados en el PGOU de Santa Cruz de Tenerife, con objeto de recoger una nueva vía que comunique Taco con Tíncer, favoreciendo de este modo el desarrollo urbanístico del municipio hacia el Oeste.

Segundo.- Se plantea nuevamente la necesidad de modificar el planeamiento por las razones que se exponen a continuación, conforme establece el informe técnico elaborado por Metropolitano de Tenerife, S.A., con fecha junio de 2009:

- El sistema tranviario, como parte de la red de transportes del Área Metropolitana de Santa Cruz y La Laguna, aumenta su eficacia si se complementa con espacios de intercambio entre los diversos medios de transporte. Dicho Sistema cuenta ya con un espacio de este tipo, el Intercambiador de Transportes de Santa Cruz, siendo este lugar una de las dos estaciones finales de la Línea 1 de Tranvía. En la Avenida de la Trinidad en La Laguna se sitúa la otra estación final de la mencionada línea tranviaria, no existiendo cercanía entre dicha Línea y la actual estación de Guaguas de esta localidad.

Tercero.- Resultando que, de los diferentes estudios de simulación de tráfico realizados, al objeto de determinar la mejor ubicación para la futura estación de guaguas de La Laguna/intercambiador modal, se desprende que la zona más adecuada para tal fin coincide con el espacio ocupado por el Proyecto de Aparcamiento Disuasorio que se encuentra ejecutando Metropolitano de Tenerife, S.A. en la zona de Anchieta, anexa a la zona de deportes de la Universidad de La Laguna y que por tal motivo, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, acordó “encomendar a Metropolitano de Tenerife, S.A. los estudios técnicos necesarios para la adecuación del Proyecto de aparcamiento disuasorio de Anchieta a las necesidades de un Proyecto de intercambiador/estación de Anchieta”, que contará además, con aparcamiento para vehículos y parada de taxis, y posibilidad de conectar con el futuro Tren del Norte, convirtiéndose de esta manera en el principal modo de intercambio de transportes de la ciudad de La Laguna.

Cuarto.- Para la consecución de este fin es preciso modificar el uso previsto en el Plan General de Ordenación del Municipio de San Cristóbal de La

Laguna para la parcela donde se prevé construir el nuevo Intercambiador de Transportes en Padre Anchieta.

La parcela en cuestión es una superficie de terreno de forma triangular localizada al Noroeste de las instalaciones deportivas de la Universidad de La Laguna, lindando con la Autopista TF-5 y con la Avenida Ángel Guimerá Jorge.

El suelo de esta parcela con referencia catastral 13081-01, aparece clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Cristóbal de La Laguna, como suelo urbano consolidado de interés cultural (SUC), con la identificación zonal EA(4) SC que corresponde a una edificación abierta de altura máxima de cuatro plantas y con un uso socio-cultural.

La modificación prevista supone destinar la citada parcela 13081-01, con una superficie de 7.780 m<sup>2</sup> a sistema general, concretamente, servicio público de transporte.

Quinto.- En este sentido, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2009, acuerda aprobar la modificación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife, consistente en modificar el uso de la parcela 13081-01, solamente en una superficie de 7.780 m<sup>2</sup> de suelo, destinada al Intercambiador de Transportes en Padre Anchieta; a uso sistema general, servicio público de transporte, conforme al documento técnico elaborado por Metropolitano de Tenerife, S.A. con fecha 8 de junio de 2009.

Sexto.- Resultando que según consta en Certificado emitido por el Vicesecretario General Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, durante el período comprendido entre el día 16 de julio y el 17 de agosto de 2009, ambos inclusive, ha estado expuesto a información pública en el Registro General de esta Corporación, el expediente relativo a la aprobación de la modificación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Séptimo.- Resultando que con fecha 21 de septiembre de 2009, se recibe en el Registro General de esta Corporación, informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, en el que tras la exposición del asunto, se concluye: "Por todo lo anterior, desde la Dirección General de Transportes se considera que desde el punto de vista técnico, el documento de "Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolita-

na en Tenerife", deberá tener en cuenta las observaciones puestas de manifiesto en el cuerpo del presente informe, condicionado a la subsanación de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 33 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias".

Octavo.- Resultando que tras el estudio del citado informe, Metropolitano de Tenerife, emite informe de fecha 19 de octubre de 2009, cuyas conclusiones son las siguientes:

"Se entiende que las posibles deficiencias manifestadas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias respecto a la "Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife" quedan completamente subsanadas con:

- El proyecto "Intercambiador de Transportes en Padre Anchieta" del que se adjunta copia en digital al presente informe.

- Las competencias y actuaciones llevadas a cabo por el Cabildo Insular de Tenerife a la hora de realizar una correcta planificación y ágil materialización de las infraestructuras de la isla de Tenerife."

Noveno.- Visto el informe emitido por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de fecha 27 de octubre de 2009, acerca de la modificación del Plan Territorial de referencia, en el que atendiendo a lo expuesto, se concluye:

1. Se indique específicamente en el documento que se trata de modificar la calificación de la parcela a Sistema General, servicio público de transporte y no de modificar el uso pudiendo quedar el punto 4. Conclusiones redactado de la siguiente manera:

"A la vista de lo expuesto anteriormente, habida cuenta del gran beneficio que aportará el nuevo Intercambiador de Transportes en Padre Anchieta como nuevo espacio de intercambio modal en la ciudad de La Laguna, conectando guagua, tranvía, taxi, vehículo privado y el futuro Tren del Norte, su céntrica ubicación junto a la Avenida de la Trinidad, así como su rápida conexión de entrada y salida con la Autopista TF-5, por medio de la presente Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife se modifica la calificación de la parcela 13081-01 solamente en la superficie destinada al Intercambiador, en una cantidad de 7.780 m<sup>2</sup> de suelo, a sistema general, servicio público de transporte siendo los usos permiti-

dos los incluidos en el apartado 3.4 del presente documento.”

2. Que los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 no aparezcan como condiciones de ordenación sino que se trate de describir las características del proyecto, las condiciones del proyecto ya que si según queda recogido en la normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana, en una de sus disposiciones: “las especificaciones contenidas en este plan y su desarrollo por los proyectos constructivos aprobados para cada actuación del sistema ferroviario y sus servicios accesorios para la explotación, cuando supongan la modificación de los planeamientos urbanísticos municipales aprobados, se entenderán éstos automáticamente modificados, sin perjuicio de su posterior adaptación por los correspondientes ayuntamientos”. Introducir estas determinaciones en los términos que lo hace el documento presentado, supondría que el plan general de ordenación debería modificarse para recoger exactamente esos parámetros como determinaciones vinculadas a esa parcela únicamente, y en el caso de querer modificar cualquier elemento del proyecto tanto a nivel de actividades incluidas como posibles ampliaciones o cualquier reajuste, supondría volver a tramitar una modificación del plan general debido a los términos en que se plantea el punto 3. Así el PGO recogería en ordenación pormenorizada unos parámetros en los que cupieran las determinaciones del proyecto.

3. En relación con el punto anterior, introducir en el documento de modificación para facilitar cualquier acto administrativo que sobre la parcela de la modificación no proceden las determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan General sino que el proyecto deberá ajustarse a las condiciones establecidas para el proyecto por el Plan Territorial.

4. En el caso de no introducirse lo expuesto anteriormente en los puntos 2 y 3, al menos se deberían corregir en los siguientes términos, independientemente que los valores del documento queden como valores del proyecto pero no como determinaciones a incluir en el plan vigente:

a) Donde dice Punto 3.2. Fondo edificable: parcela edificada completa, debería decir, fondo máximo edificable y como valor para dicha determinación no procede.

b) Donde dice separación a lindero frontal, debería decir, separación mínima a lindero frontal y como valor para dicha determinación no procede.

c) Donde dice separación a lindero posterior, debería decir, separación mínima a lindero posterior y como valor para dicha determinación no procede.

d) Donde dice separación a lindero lateral, debería decir, separación mínima a lindero lateral y como valor para dicha determinación no procede.

e) Donde dice altura de cornisa, debería decir, altura máxima de cornisa y como valor para dicha determinación no procede.”

Décimo.- El citado informe es examinado por los técnicos de Metropolitano de Tenerife, los cuales aconsejan modificar el documento de aprobación definitiva de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario, atendiendo a lo dispuesto en los apartados primero y cuarto de las conclusiones del informe de la Gerencia de Urbanismo.

Decimoprimer.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR 1/2000), los Planes Territoriales Especiales tendrán por objeto la ordenación de las infraestructuras, los equipamientos y cualesquiera otras actuaciones o actividades de carácter económico y social, ...

En relación con el procedimiento seguido en orden a la aprobación de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife, el artículo 45 del TR 1/2000, establece que la revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará cabo por el procedimiento establecido para su aprobación (...)

Así, el artículo 24.2 del TR 1/2000 remite para la tramitación del procedimiento de aprobación de los Planes Territoriales Especiales a la forma que se determine reglamentariamente; en este sentido el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, establece dicho procedimiento en su Título I.

Decimosegundo.- Respecto a la aprobación de los Planes Territoriales Especiales, el artículo 29.3.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dispone que es atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63 del Plan Insular de Ordenación para sus aprobaciones inicial y provisional, así como de los Planes Territoriales, debiéndose abrir un plazo en Secretaría de 10 días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

Decimotercero.- Considerando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 11 del TR 1/2000, se ha dado cumplimiento al trámite de participación ciudadana, así como al de cooperación interadministrativa.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 19 de los corrientes, así como el Dictamen de la Comisión Plenaria del Área de Movilidad y Seguridad de fecha 27 de octubre de 2009, el Pleno, previo el debate que se produce y que queda reflejado en el Diario de Sesiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana en Tenerife, consistente en modificar la calificación y uso de la parcela 13081-01, solamente en una superficie de 7.780 m<sup>2</sup> de suelo, destinada al Intercambiador de Transportes en Padre Anchieta; a sistema general, servicio público de transporte, conforme al documento técnico elaborado por Metropolitano de Tenerife, S.A. con fecha octubre de 2009.

Segundo.- Asumir el contenido del informe emitido por Metropolitano de Tenerife con fecha 19 de octubre de 2009, en respuesta al presentado por la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 22 de septiembre de 2009, y proceder a la notificación individualizada del mismo, así como del presente acuerdo.

Tercero.- Asumir la solicitud efectuada por la Gerencia de Urbanismo en informe emitido el 27 de octubre de 2009, en sus apartados primero y cuarto, de modo que, el apartado 4.- Conclusiones y el apartado 3.2.- Características. Condiciones de posición y 3.3.- Condiciones de volumen y forma, quedan redactados como sigue:

### 3.2.- Características. Condiciones de Posición.

Separación mínima a lindero frontal (Avenida Ángel Guimerá): no procede.

Separación mínima a lindero posterior (Autopista Norte a TF-5): no procede.

Separación mínima a lindero lateral: no procede.

Fondo máximo edificable: no procede.

### 3.3.- Condiciones de volumen y forma.

Altura sobre rasante: no procede.

Altura bajo rasante: no procede.

Altura de cornisa: no procede.

Altura de coronación: no procede.

Superficie edificable: no procede.

### 4.- Conclusiones.

A la vista de lo expuesto anteriormente, habida cuenta del gran beneficio que aportará el nuevo Intercambiador de Transportes en Padre Anchieta como nuevo espacio de intercambio modal en la ciudad de La Laguna, conectando guagua, tranvía, taxi, vehículo privado y el futuro Tren del Norte, su céntrica ubicación junto a la Avenida de la Trinidad, así como su rápida conexión de entrada y salida con la autopista TF-5, por medio de la presente Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana en Tenerife, se modifica la calificación de la parcela 13081-01 solamente en la superficie destinada al Intercambiador, en una cantidad de 7.780 m<sup>2</sup> de suelo, a sistema general, servicio público de transporte, siendo los usos permitidos los incluidos en el epígrafe 3 del presente documento.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo íntegro de aprobación definitiva de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en Tenerife.

Quinto.- Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, un ejemplar íntegro del documento aprobado, debidamente diligenciado o certificado, en formato digital del instrumento de ordenación aprobado."

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.- El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de 1ª Instancia nº 3 (Antiguo mixto nº 3) de La Laguna

**4777** EDICTO de 15 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001600/2006.

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 3 (Antiguo mixto nº 3) de La Laguna.

JUICIO: ordinario 0001600/2006.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Concepción Álamo Lutzardo, María Natividad Álamo Lutzardo, María Teresa Álamo Lutzardo, Gloria Álamo Lutzardo y María del Carmen Álamo Lutzardo.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. María Concepción Lutzardo Hernández, Fermín Álamo Plasencia y Silvia Álamo Lutzardo.

SOBRE: otros.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Dña. María Carmen Serrano Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos en este juzgado como "juicio ordinario" registrado con el nº 1600/06, entre partes, como demandantes Dña. Concepción Álamo Lutzardo, Dña. María Natividad Belén Álamo Lutzardo, Dña. Gloria Álamo Lutzardo, Dña. María Teresa Álamo Lutzardo y Dña. María del Carmen Álamo Lutzardo, bajo la asistencia letrada de D. Francisco Javier Reyes López y representado por la Procuradora de los tribunales Sra. de la Rosa Pérez y como demandados D. Fermín Álamo Plasencia representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar de Frías y dirigido por la Letrado Dña. Rosa Laura Machi Pérez, contra Dña. Ana Delia Plasencia Méndez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Falcón Lisón y dirigida por la Letrado Dña. Rosa Laura Machi Pérez y contra Dña. Silvia Álamo Lutzardo y Dña. María Concepción Lutzardo Hernández en rebeldía.

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la acción ejercitada contra Herencia Yacente de D. Fermín Celso Álamo Lutzardo, Dña. Silvia Álamo Lutzardo y Dña. María Concepción Lutzardo Hernández, absolviendo a los demandados de las peticiones de la actora y con condena en costas a la actora.

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio por precario ejercitada contra D. Fermín Álamo Plasencia y Dña. Ana Delia Plasencia Méndez, debiendo los demandados desalojar la referida vivienda sita en la barriada San Luis Gonzaga, Taco, La Laguna y a ponerla a disposición de la comunidad hereditaria titular de la referida vivienda en el plazo establecido legalmente, procediendo en caso contrario al lanzamiento judicial y con condena en costas a la parte codemandada.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Dña. Concepción Lutzardo Hernández, por providencia de fecha 15 de septiembre de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En La Laguna, a 15 de septiembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.